



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



NOTA-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2020.

Siendo las ocho horas y treinta y siete minutos del día veintitrés de octubre de dos mil veinte.
Abierta la sesión por el Sr. Presidente pasa a tratar los asuntos del Orden del Día:

1º.- Aprobar las Actas de la Junta de Gobierno Local de fechas 16 y 20 de octubre de 2020, sin enmiendas respecto al borrador de las mismas.

2º.- ÁREA DE GOBIERNO DE RÉGIMEN INTERNO, PERSONAL, COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y POLICÍA LOCAL.

2.1.- PERSONAL.

ÚNICO.- UNICO.- Solicitar al SEPECAM una oferta de empleo para la contratación de una educadora con destino al Área de Intervención Social para sustituir a la trabajadora Francisca Martínez Martínez, con las siguientes características:

1. Denominación del puesto: Educador/a
2. Requisitos:
 - Titulación: Diplomado/a, Graduado/a o Habilitado/a en: Educación Social, Trabajador Social o Ciencias de la Educación (Magisterio)
 - Contratación: jornada completa.
 - Días a desarrollar la jornada: lunes a viernes
 - Horario:
Periodo estival: horario de mañanas de 8:00 a 14:30 h.
Resto del año: horario de lunes a jueves de tardes 15:00 a 22:00 y viernes de 8:00 a 15:00.

3. Criterios:

Experiencia como educador/a en el desarrollo de proyectos de prevención de la exclusión social dirigidos a población infantil: 0,20 puntos por mes, hasta un máximo de 10 puntos.

4. Cuantía/ Salario: 28.576,54 € (Salario bruto anual, sueldo mes por 14 pagas, incluye costes patronales de la Seguridad Social. Salario mensual 2.381,38 € incluye parte proporcional de pagas extras, costes patronales de la Seguridad Social).

5. Funciones:

- Preventiva: trabajo directo con el menor en las diferentes áreas de intervención, teniendo como finalidad ayudar a prevenir situaciones de riesgo.
Inserción de la población menor (4 a 11 años) en situación de riesgo y /ó dificultad social.
- Socio-cultural: acciones encaminadas al desarrollo social y cultural del niño/joven.
- Reeducativa: cambio de actitudes, hábitos y comportamientos que dificultan una correcta socialización.
- Educativa/Formativa: trabajo directo con el menor, acciones encaminadas a :
- Favorecer el desarrollo personal.





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



- Promocionar y proporcionar competencias cognitivas y educativas.
- Favorecer el desarrollo de la creatividad, destrezas y habilidades manuales.
- Facilitar la adquisición de actitudes, hábitos y comportamientos adecuados para la mejora de su contexto social.
- Adquirir hábitos y estilos de vida saludables.
- Adquirir hábitos y competencias sociales.
- Adquirir valores y actitudes de respeto hacia el medio ambiente.
- Transmitir valores, como la cooperación, tolerancia, respeto a la interculturalidad,...
- Coeducar para fomentar valores de igualdad, solidaridad, favoreciendo un entorno social inclusivo.
- Observación y detección de necesidades, proporcionando pautas que ayuden a prevenir posibles situaciones de riesgo con los menores y respecto a sus progenitores o tutores.
- Puesta en conocimiento de situaciones de riesgo o negligencia familiar (Informes técnicos) a la Trabajadora Social de referencia del caso del Equipo de Servicios Sociales de Atención Primaria.
- Mediación en situaciones de riesgo y conflicto observadas en el contexto del proyecto, respecto a los menores y su interrelación con la familia.
- Asesoramiento y orientación a las familias, utilizando todas las posibilidades educativas que ofrece el tiempo libre.
- Atención e información de padres/madres y tutores dirigida a favorecer la implicación y participación de los mismos en la dinámica del proyecto.
- Realización de reuniones informativas y entrevistas con progenitores o tutores del menor para compartir el seguimiento y evaluación de los resultados de la intervención.
- Coordinaciones internas y externas tanto con los profesionales que han motivado derivaciones de menores al proyecto, del Área de Intervención Social, o de otros recursos externos de ámbito educativo, de protección, de salud, etc...
- Diseño, planificación de la programación y evaluación anual del proyecto, así como, elaboración de propuestas de mejora en relación a las necesidades existentes.
- Programación, realización, seguimiento y evaluación de actividades grupales (ordinarias /extraordinarias).
- Dinamización de grupos en base a la edad y desarrollo madurativo del menor.
- Diseño y elaboración de material didáctico adaptado a las necesidades de los menores, tanto a nivel individual como grupal.
- Elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de planes de intervención individual y grupal.
- Diseño y cumplimentación de soportes documentales que permitan el desarrollo, seguimiento y evaluación del proyecto.
- Movilización, gestión y justificación de recursos para el desarrollo de las actividades ordinarias y extraordinarias que se llevan a cabo en el proyecto.
- Realización de tareas administrativas propias y necesarias para el desarrollo del proyecto.
- Asunción de responsable de equipo (portavocía) durante el periodo establecido de forma equitativa.
- Tutorización de alumnos de prácticas de disciplinas como Magisterio, Trabajo Social, Educación Social y otras relacionadas con la educación no formal o integración.

3º.- ÁREA DE HACIENDA Y BOMBEROS.





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



3.1.- HACIENDA.

3.1.1.- Fraccionamientos.

3.1.1.1.- ÚNICO.- Conceder a la titular del expediente nº 2638, el fraccionamiento de pago de los recibos que figuran en el Anexo I, que ascienden a la cuantía de cuatrocientos diez euros con noventa y siete céntimos (410,97 €), incluidos los intereses de demora de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

3.1.1.2.- ÚNICO.- Conceder a la titular del expediente nº 2639, el fraccionamiento de pago de los recibos que figuran en el Anexo I, que ascienden a la cuantía de dos mil ciento noventa y nueve euros con tres céntimos (2.199,03 €), incluidos los intereses de demora de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

3.1.1.3.- ÚNICO.- Conceder al titular del expediente nº 2641, el fraccionamiento de pago de los recibos que figuran en el Anexo I, que ascienden a la cuantía de ocho mil doscientos cincuenta y nueve euros con treinta y siete céntimos (8.259,37 €), incluidos los intereses de demora de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

3.1.1.4.- ÚNICO.- Conceder al titular del expediente nº 2654, el fraccionamiento de pago de los recibos que figuran en el Anexo I, que ascienden a la cuantía de dos mil trescientos cincuenta y seis euros con veinticuatro céntimos (2.356,24 €), incluidos los intereses de demora de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

3.1.1.5.- ÚNICO.- Conceder al titular del expediente nº 2655, el fraccionamiento de pago de los recibos que figuran en el Anexo I, que ascienden a la cuantía de dos mil setecientos doce euros con dieciséis céntimos (2.712,16 €), incluidos los intereses de demora de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

4º.- ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO.

4.1.- INFRAESTRUCTURAS.

ÚNICO.- PRIMERO.- Aprobar el proyecto técnico de las obras denominadas "Acondicionamiento de urbanización de calles en Cólliga, Colliguilla, La Melgosa, Tondos y Valdecabras" (Obra nº 187 del P.O.S. 2.020), con un presupuesto de ejecución por contrata de 72.000,00 euros; redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Fernando Fraile Castaño, perteneciente a la entidad "C.G. Procal, S.L." adjudicataria de la ejecución de estos trabajos.

SEGUNDO.- Exponer al público el proyecto por plazo reglamentario, y demás trámites que procedan.

4.2.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

4.2.1.- Disciplina Urbanística.

4.2.1.1.- PRIMERO.- Estimar íntegramente las alegaciones presentadas declarando la no existencia de infracción o responsabilidad y en consecuencia el archivo de las actuaciones frente a él.

SEGUNDO.- Imponer una sanción grave de 6.000€ al promotor de las obras realizadas en C/ Plaza de San José

HASH DEL CERTIFICADO:
FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5EC74
45A567FF6177661B2F7330FAB6E1ACAC9A9DC32

FECHA DE FIRMA:
23/10/2020
26/10/2020

PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
ALCALDE

NOMBRE:
MARTÍNEZ MELERO, JUAN MANUEL
DOLZ FERNÁNDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC23898822404E3A94083





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



Obrero, de Cuenca, responsable de una infracción GRAVE por la realización de una obra no amparada en Licencia Municipal. Se trata de operaciones o actividades reguladas por el Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, así como por el Título V del Decreto 34/2011, de 26 de abril de 2011 por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística en desarrollo del TRLOTAU. Actividad que se desarrolla sin el correspondiente respaldo administrativo, sin licencia u otro acto legitimador, lo que constituye una actuación urbanística clandestina.

TERCERO.- Informar asimismo a los interesados que el expediente sancionador consta de los documentos expresados en los antecedentes de este informe.

Documentos de los que puede obtener las copias que estime, previa solicitud y pago de la correspondiente tasa municipal.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al recibo de la presente notificación, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo; o bien directamente éste último ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cuenca, según disponen los artículos 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 123 y 124 de la Ley 39/2015, de uno de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa, si fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, y se contará, a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto, tal como dispone el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Asimismo podrá interponerse cualquier otro recurso que, previsto en la legislación vigente, estime oportuno para la defensa de sus derechos.

4.2.1.2.- PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por el interesado

SEGUNDO.- Ratificar la sanción a los promotores y propietarios catastrales y a la mercantil Obras Morgal SLU como constructora de las obras, como responsables de una infracción GRAVE por la realización de una obra no amparada en Licencia Municipal en C/ Diego Jiménez, de Cuenca, sanción de 9.000 Euros a cada uno de los responsables.

Se considera responsable de cometer una infracción GRAVE por la realización de una obra no amparada en Licencia Municipal. Se trata de operaciones o actividades reguladas por el Título VII obra no amparada en Licencia Municipal. Se trata de operaciones o actividades reguladas por el Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, así como por el Título V del Decreto 34/2011, de 26 de abril de 2011 por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística en desarrollo del TRLOTAU. Actividad que se desarrolla sin el correspondiente respaldo administrativo, sin licencia u otro acto legitimador, lo que constituye una actuación urbanística clandestina.

TERCERO.- Informar asimismo a los interesados que el expediente sancionador consta de los documentos expresados en los antecedentes de este informe.

Documentos de los que puede obtener las copias que estime, previa solicitud y pago de la correspondiente tasa municipal.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al recibo de la presente notificación, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo; o bien directamente éste último ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cuenca, según disponen los artículos 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 123 y 124 de la Ley 39/2015, de uno de octubre, del

HASH DEL CERTIFICADO:
FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5EC74
45A567FF6177661B2F7330FAB6E1ACAC9A9DC32
FECHA DE FIRMA:
23/10/2020
26/10/2020

PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
ALCALDE

NOMBRE:
MARTÍNEZ MELERO JUAN MANUEL
DOLZ FERNÁNDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC23898822404E3A94083





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa, si fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, y se contará, a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto, tal como dispone el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Asimismo podrá interponerse cualquier otro recurso que, previsto en la legislación vigente, estime oportuno para la defensa de sus derechos.

5º.- ÁREA DE GOBIERNO DE MANTENIMIENTO URBANO.

5.1.- OBRAS.

ÚNICO.- PRIMERO.- Encargar a dicha mercantil los trabajos de reparación de pasarela sobre el río Júcar paraje Recreo Peral.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto asociado, según el presupuesto presentado por ACM, siendo su coste de 3.421,43 € IVA incluido.

TERCERO.- La duración del encargo, al tratarse de trabajos puntuales, su ejecución inmediata una vez se autorice a realizarlos.

CUARTO.- Formalizar el encargo en los términos establecidos en los apartados anteriores, así como en los distintos informes.

QUINTO.- Comunicar dicho acuerdo a Ayuntamiento de Cuenca Maderas S.A. y a los Servicios Municipales afectados.

**** FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.**

Se justifica la urgencia de los asuntos a tratar, ya que se hace necesario la contratación de un conserje de colegio público para cubrir la plaza actualmente vacante y se acepta por unanimidad de los miembros presentes en la Junta de Gobierno Local, tal como preceptúan los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes del Régimen Local, 119 y 36 del Reglamento Orgánico Municipal.

1. PERSONAL.

Adopción de Acuerdo, si procede sobre la contratación de un conserje de colegio para cubrir el puesto durante la baja por incapacidad laboral, del titular del mismo.

PRIMERO.- Contratar a D. Carlos Sequí Muñoz como personal laboral interino del Ayuntamiento con categoría de conserje de colegio y con las retribuciones que le correspondan.

SEGUNDO.- El contrato laboral a jornada completa, con efectos a partir del acuerdo de la Junta de gobierno Local, y la duración del contrato será hasta la reincorporación a su puesto de trabajo de la persona titular a la que sustituye en el Colegio Santa Ana.

TERCERO.- Que se notifique dicho acuerdo a los interesados, así como a los representantes sindicales.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

HASH DEL CERTIFICADO:
FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5EC74
45A567FF6177661B2F7330FAB6E1ACAC9A9DC32
FECHA DE FIRMA:
23/10/2020
26/10/2020

PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
ALCALDE

NOMBRE:
MARTÍNEZ MELERO JUAN MANUEL
DOLZ FERNÁNDEZ DARIO FRANCISCO





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
P.A.A./s.s.g



Con lo que finalizó la sesión siendo las nueve horas. De lo que como Concejal Secretario, doy fe.

FECHA DE FIRMA: 23/10/2020
HASH DEL CERTIFICADO: FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D05A5EC74
45A567FF6177661B2F7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
ALCALDE

NOMBRE:
MARTINEZ MELERO, JUAN MANUEL
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC23898822404E3A94083

